

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00448

En orden a continuar con el curso del proceso, secretaría proceda a dar cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, respecto de las excepciones planteadas por los demandados E.P.S. SURA, MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y ARNOLDO MONJE CARRILLO.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d58610d34362f2e800192bb538c078d615eb3f39068d08f50722ea385adcd4**

Documento generado en 23/09/2022 04:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>